

22
Oy 22 de febrero del año de 1713 D. Ana de
Boada y Campos Verina de esta Villa Ciudad
del Sr. de campo Don Pedro Garcia de Cardenas
Cavallero que fue del orden de Santiago y alcace
Provincial de la Santa hermandad de N. S. de las
medias de Orenes y Here de su nombrada por tal en
el Ayuntamiento que otorgo ante mi elección de bajo
de cuya disposición suizo por Escritura otorgo
Antoni. de oblijo de pagar al conulado de Mex
caderes de la Ciudad de las Leyes y para la
sus administradores y coagodatarios Substituto de
ello al Cap. Don Pedro Garcia de la Sierra Peren
te en esta Villa Quatro mil p. con de ochode
para la Dependencia que el dicho D. Pedro de car
denas tuvo con el Capitan Juan de Aguilar de
Junto obligandose a pagarlos; Dos mil p. en ca
da año Subvenus que corren desde dicho Dia ven
te y dos de febrero sin falta alguna. Y para el
Seguro de dicha paga y goce de la Referida
N. Ingenio que tiene en la Huera de esta
Villa de los Cavenas de San Juan cada
Una N. trece y chenta Indios de repartimiento
Comun Casas Buitrones Hornos y todo lo demas
que les toca y pertenese. Q. de mas a mas de lo que
sus Frades. Al veinte y quatro de Don Juan
de Boada y Don Salvador de Palares y Aguado

CO-ME
CAJ: 10
DOC: 673
FOL: 1

0673



Misc. 0673

Quem...
Anna...
de...
los...
Cargam...
Su...
Re...

San...
No...
Dij...



Misc. 6573